



---

## Guía de la Comisión sobre la aplicación del Artículo 82 TUE a los abusos excluyentes.

### 1. Introducción.

La publicación de esta Guía viene motivada asimismo por la propia realidad económica que requiere una aplicación menos formalista de las previsiones del Artículo 82 del TUE en favor de una interpretación más economicista o basada en los efectos de exclusión de ciertas conductas ejercidas por empresas con posición de dominio. En cualquier caso, la Guía es una constatación de las prioridades de la Comisión en la revisión de las conductas de las que trata y, en este sentido, no debe olvidarse que es la jurisprudencia que emana de los Tribunales Europeos lo que constituye derecho obligatorio.

### 2. Aproximación General

En primer lugar, la Guía establece en un 40% o superior la cuota de mercado que debe ostentar una compañía para apreciar la existencia de un posible abuso de posición de dominio. Dicha cuota se presume podría permitir a la compañía llevar a cabo una conducta independiente de sus competidores y consumidores durante un largo periodo de tiempo. La Comisión será especialmente proactiva en aquellos supuestos donde la empresa ostente un poder de mercado excesivo. En cualquier caso, la Comisión no rechaza la posibilidad de que existan compañías con cuotas de mercado inferiores susceptibles de afectar negativamente la competencia y, por tanto, puedan ser investigadas.

En segundo lugar, la Comisión recuerda que no es necesario c ...